

RESOLUCIÓN N° 415 /2020

POR LA CUAL SE INHABILITA AL SR. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ LAILLA A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS

Asunción, 30 de Octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de setiembre del año 2015, al señor Luis Esteban Martínez Lailla, con cédula de identidad N° 4.773.328, firma el Contrato de Beneficiario N° 069/2015 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para hacer uso del incentivo para la formación de docentes-investigadores con dedicación exclusiva al Programa de Maestría en Ciencias de la Computación; teniendo el contrato una vigencia hasta octubre del año 2017. Según lo establecido en la Cláusula décimo octava del contrato establecido entre el Becario y el CONACYT donde se establece “18.1 El CONTRATANTE podrá terminar este Contrato si se incumplieren normativas expresadas en el Reglamento, en cualquier momento, mediante una notificación escrita que se enviará a EL/LA BECARIO/A”.

El Reglamento de Becas de la convocatoria, en el apartado VIII. DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO, Artículo 17.1 El CONACYT, podrá cancelar los incentivos por los siguientes motivos: “...Incumplimiento de determinaciones y normas del CONACYT establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos.”

El apartado XIV. DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/A del Reglamento General de Becas de la convocatoria, que en su artículo 14.2 Obligaciones establece: “...El/la beneficiario/a cursará sus ciclos de estudios de maestría o de doctorado con dedicación exclusiva y sin interrupciones, hasta la sustentación de la tesis, salvo casos de fuerza mayor informando oportunamente al CONACYT, para su evaluación y respectiva autorización en caso de considerarse”

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo con C.I N°294.082 como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º INHABILITAR al señor Luis Esteban Martínez Lailla con Cédula de Identidad N° 4.773.328, a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha, por motivo de incumplimiento del Contrato de Becario.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Bernabé Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT